

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.008/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10008/1983

Boletín Oficial, 11 de octubre de 1983 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10008/1983

DECRETO-LEY 10008/83

La Plata, 15 de Agosto de 1983

VISTO lo actuado en el expediente número 2319-5457/82, y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las faculta des legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°. Exceptúase de los términos del artículo 1 del Decreto Ley 8583 de fecha 8 de octubre de 1962, a las tarjetas prescriptas de los juegos de azar administrados por la Dirección Provincial de Lotería y los recortes y rezagos de papel fuera de uso derivados de las operaciones a cargo de dicho Organismo.

ARTÍCULO 2°. El producido de la comercialización de los elementos en desuso aludidos en el artículo anterior, se rá depositado en la cuenta especial "Fondo Quiniela Provincial", instituida por el artículo 4 de la Ley 9855, como recurso de la misma.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10008/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).